1288

Asunción, 30 de diciembre de 2024

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº: 7990 /2024
SIMESE Nº: 252.511/2024

SEÑOR:
ECON. VICTOR BERNAL, DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en referencia al MEMORANDO ASJT – DOC Nº 715/2024, en relación a la solicitud de extensión de vigencia del **Contrato Abierto Nº 583/2022**, suscripto entre la Firma **INDUFAR C.I.S.A.** y el M.S.P. y B.S., en el marco de la **LPN Nº 15/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 409.970**, a los efectos de señalar lo siguiente:

El pedido obedece ante una posible solicitud de ampliación de hasta el 20% y a la necesidad de extender la vigencia del contrato, conforme a lo expuesto en Memorándum D.P.U.R.M N° 1216/2024, de la Dirección de Planificación y uso Racional de Medicamentos en la cual mencionan la pertinencia de gestionar las extensiones de vigencia de todos los contratos.

En fecha 29 de noviembre de 2024, vía Nota DGGIES/DG Nº 6785/2024, se ha solicitado la conformidad a la firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la Nota de respuesta de fecha 19 de noviembre de 2024, cuya copia se anexa a la presente.

Teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de modificación de vigencia del contrato y el porcentaje de ejecución, se solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre del 2025.**

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS". AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*, y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de extensión, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los servicios dependiente de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad de los ítems en cuestión, de manera a dar atención adecuada a los pacientes.

Cabe destacar que todo pedido de extensión de vigencia está sujeta a la nueva Resolución DNCP N°4400/2022.

El contrato con la empresa **INDUFAR C.I.S.A.** fue firmada en fecha 07 de noviembre de 2022, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, cabe destacar que ya cuenta con una Adenda de extensión hasta el 31 de diciembre de 2024, por consiguiente y teniendo en cuenta el pedido de ampliación mencionada anteriormente, se solicita una extensión hasta el 31 de diciembre de 2025, a los efectos de llegar a la ejecución total del contrato.

Así mismo debemos considerar que los precios adjudicados en este contrato representan mejores condiciones económicas para el estado cumpliendo así con el artículo 4 inciso A de la ley 2051 donde señala:

Economía y eficiencia: garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades, se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

CP. JORGE ORZUSA SILVER
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S. - MSPyBS

DR. OSCAR MERLO
Director General
D.G.G.I.E.S. - MSPyBS

CyG/MEZ

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto en el párrafo anterior se solicita la extensión de vigencia, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 63 de la Ley 2051/3 de Contrataciones Públicas, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior (Salud Publica), considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarlo con la más alta estima y consideración.

Se remite las siguientes documentaciones:

- Copia simple del Contrato Abierto Nº 583/2022
- Copia simple de la póliza de seguro y Endoso 01
- Copia de la Nota de pedido de conformidad al proveedor.
- Copia de la Nota de conformidad del proveedor.
- Porcentaje de ejecución

C.P. Jorge Orzusa
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Oscar Merlo
Director General Interino
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIONES (D...S.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP. / ES. / DOC.
FECHA: 30 DIC. 2024 HORA: 13:20
Nº 252511/24 FIRMA:

CyG/MEZ/sf

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

MEMORANDO ASJT - DOC N° 715/2024

A: Econ. Víctor Bernal, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas / DGAF

PROCESO: LPN – SBE – Nº 15/22 - "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL – I.D. N° 399.366.

ASUNTO: REFERENTE A LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA.

DE: Lic. Laura María Leticia Ojeda N. Ministra
Dirección Operativa de Contrataciones DOC

Abg. Lorena E. Aquino Maciel, Abogada Dictaminante
Asesoría Jurídica y Técnica | ASJT

FECHA: 23/12/2024 EXP. N° 252.511/2024

Nos dirigimos respetuosamente a usted y, por su intermedio, a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES), en atención a la Nota DGGIES/DG N° 7240/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, por la cual fue solicitada la gestión de una Adenda de Extensión de Vigencia del Contrato Abierto N° 583/2022 suscrito con la Empresa INDUFAR CISA., en el marco de la LPN – SBE – Nº 15/22 - "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL – I.D. N° 399.366.

En dicha nota expresan lo siguiente: *"El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato, considerando el Memorándum N° 1216/2024, que los plazos no son suficientes para la ejecución total del contrato, conforme a las consultas realizadas a los diferentes servicios de la red de salud". (SIC)*

Al respecto, luego de estudiar el expediente de referencia la Asesoría Jurídica y Técnica de la D.O.C., se percató de que en la planilla de ejecución de los Ítems N° 12, 14 y 30 cuenta con 100% de ejecución, por lo que se solicita al Administrador del contrato amplié la justificación para dicho proceso teniendo en cuenta que la extensión solicitada abarcaría todo el año 2025, a fin de que no haya reparos por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

De conformidad a las referencias previas, se devuelve el presente expediente a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, a fin de ajustarse a lo sclicitado y fines pertinentes.

Se remite adjunto: antecedente completo.

Sin más que agregar, me despido atentamente.

Abg. LORENA E. AQUINO M.
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

PROVIDENCIA:

A:	Vto. Bo.:
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud	Lic. Nancy González Arávalo Coordinadora General Dirección General de Administración y Finanzas *Dirección General de Administración y Finanzas*

RECIBIDO
26 DIC 2024
D.G.G.I.E.S.
252.511

RECIBIDO
23 DIC 2024
252511/24

Abg. Lorena E. Aquino Maciel
Dirección Operativa de Contrataciones DOC – DGAF | 021 2374000 Int.: 1289 | doc@mspbs.gov.py

INDUFAR CISA

Fernando de la Mora, 5 de diciembre del 2024

3 Item al 100 %

Dr. Oscar Merlo
Director General
Director General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) - DGGIES
Presente

De nuestra consideración:

Por la presente nos dirigimos a usted en relación a su nota D.G.G.I.E.S./D.G. N°6785/2024 recibida en fecha 04 de diciembre del año en curso, referente a la Ampliación solicitada, correspondientes al **contrato N° 583/2022** de la **LPN N° 15/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL M.S.P Y B.S." PLURIANUAL – ID: 409.970**

Al respecto, dejamos constancia nuestra conformidad a la extensión de vigencia del contrato **N° 583/2022 hasta el 31/12/2025.**

Sin otro particular nos despedimos,

Atentamente

Representante Legal

Sr. Cesar L. Vera Barrientos
C.I. N° 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

RECIBIDO
05 DIC 2024
D.G.G.I.E.S.
2525

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DGGIES
FECHA
SINEBE N°
DEPENDENCIAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y USO RACIONAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN LOGÍSTICA
DIRECCIÓN DE BIOMÉDICA
COORDINACIÓN
INFORMÁTICA
ASESORÍA JURÍDICA
REACTIVOS Y LABORATORIO
DPTO. PROGRAMAS

DR. OSCAR MERLO
Director General
D.G.G.I.E.S. - MSPyBS

Asunción, 29 de noviembre de 2024

DGGIES/DG N°: 6785 /2024

SEÑORES:
INDUFAR C.I.S.A.
RUC: 80001812-5
ANAHI E/SAAVEDRA
FERNANDO DE LA MORA
TEL. (021) 682 510
Presente

Nos dirigimos a Uds., en el marco de la **LPN N° 15/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. N° 409.970.**, en atención al Contrato Abierto N° 583/2022, suscripto entre Vuestra Firma y el M.S.P. y B.S., a fin de solicitar su conformidad para extender la vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2025, atendiendo las necesidades de la Institución.

Cabe destacar que la concesión de la conformidad por parte de vuestra empresa, es a solo efecto del inicio del proceso de Extensión de Vigencia y no garantiza la obtención de la misma.

Una vez que la Adenda de extensión sea suscripta, se requerirá el Endoso de la Póliza de Fiel Cumplimiento en concordancia con el plazo ampliado y el Pliego de Bases y Condiciones.

En espera de una respuesta favorable en un plazo máximo de 48 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la más alta estima y consideración.

C.P. Jorge Orzusa
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Oscar Merlo
Director General Interino
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

CÉSAR PAVÓN
C.I. 655.896
Indufar CISA
4-XII-24

CyG/MEZ/ac

Asunción, 10 de diciembre de 2024

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº: 7240 /2024
SIMESE Nº: 252.511/2024

SEÑOR:
ECON. VICTOR BERNAL, DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en relación al Contrato Abierto Nº 583/2022, suscripto entre la Firma **INDUFAR C.I.S.A.** y el M.S.P. y B.S., en el marco de la **LPN Nº 15/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 409.970,** a fin de solicitar la extensión del plazo de vigencia contractual hasta el **31 de diciembre de 2025.**

El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato, considerando el Memorándum DPURM N° 1216/2024 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos y que los plazos no son suficientes para la ejecución total del contrato, conforme a las consultas realizadas a los diferentes servicios de la red de salud.

En fecha 29 de noviembre de 2024, vía Nota DGGIES/DG Nº 6785/2024, se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Que los antecedentes y fundamentos se enmarcan en la obligación del Estado paraguayo en garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente.

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS". AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*, y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de extensión, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los servicios dependiente de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad de los ítems en cuestión, de manera a dar atención adecuada a los pacientes.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita la extensión de vigencia, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 63 inc. B) de la Ley 2051, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red del Salud.

RESOLUCION DNCP N°4400/2022

d. "*La contratante podrá resolver la Ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista "(sic)*

El contrato con la empresa **INDUFAR C.I.S.A.** fue firmada en fecha 07 de noviembre de 2022, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, cabe destacar que ya cuenta con una Adenda de extensión hasta el 31 de diciembre de 2024, por consiguiente y teniendo en cuenta el pedido de ampliación mencionada anteriormente, se solicita una extensión hasta el 31 de diciembre de 2025, a los efectos de llegar a la ejecución total del contrato.

Así mismo debemos considerar que los precios adjudicados en este contrato representan mejores condiciones económicas para el estado cumpliendo así con el artículo 4 inciso A de la ley 2051 donde señala:

CyG/MEZ/sf

DR. JORGE ORTUSAI SILVERS Director Administrativo D.G.G.I.E.S.

DR. OSCAR MERLO Director D.G.G.I.E.S. MSPyBS

Economía y eficiencia: garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades, se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto en el párrafo anterior se solicita la extensión de vigencia, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 63 de la Ley 2051/3 de Contrataciones Públicas, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior (Salud Publica), considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarlo con la más alta estima y consideración.

Se remite las siguientes documentaciones:

- Copia simple del Contrato Abierto Nº 583/2022
- Copia simple de la póliza de seguro y Endoso 01
- Copia de la Nota de pedido de conformidad al proveedor.
- Copia de la Nota de conformidad del proveedor.
- Porcentaje de ejecución

C.P. Jorge Orzusa
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Oscar Merlo
Director General Interino
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Oscar Garcete Díaz
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
RECIBIDO
16 DIC 2024
DGAF
252511/24

CyG/MEZ/sf

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

INFORME DE EJECUCION

LPN N° 15/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" - PLURIANUAL - I.D. N° 409.970

Licitación	Proveedor	Medicamento	Item	Cantidad Maxima	Cantidad Emitida	Saldo para emision	Porcentaje Emitido
LPN 15/2022	INDUFAR C.I.S.A.	ETAMSILATO 250 MG . INYECTABLE AMPOLLA X 2 ML	12	126.833	126.833	0	100%
LPN 15/2022	INDUFAR C.I.S.A.	FUROSEMIDA 40 MG . COMPRIMIDO BLISTER	14	1.409.250	1.409.250	0	100%
LPN 15/2022	INDUFAR C.I.S.A.	CIPROFLOXACINA 200 MG/100 ML . INYECTABLE FRASCO 100ML	30	50.733	50.733	0	100%

Elab. Angel Pascottini
Fecha: 11/12/2024

Encargado
Contratos

Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N° 1.223/2024

S.I.M.E.S.E. N° 230.544/2024

A: **CP. JORGE ORZUSA, Director**
Dirección Administrativa.

DE: **Q.F. CARMEN BUZARQUIS, Directora**
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

REF: **EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATOS VIGENTES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.**

FECHA: 21 de noviembre del 2024.

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a quien corresponda; con el propósito de dar respuesta al Memorándum S.C.G Nº 1.172/2024, mediante el cual se solicita parecer técnico para iniciar los trámites administrativos relacionados con las extensiones de vigencia de los contratos actualmente vigentes, con vencimiento al 31 de diciembre de 2024.

Al respecto, se informa que en fecha 20/11/24 se llevó a cabo una reunión en la Dirección General de la DGGIES, con la participación de representantes de la Dirección Administrativa, la Dirección de Logística y la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos. Durante dicha reunión, se llegó a un acuerdo sobre la pertinencia de gestionar las extensiones de vigencia de todos los contratos en cuestión.

Atentamente

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 21 NOV 2024 Simese Nro. 230544
Hora: 13:20 Firma: Rosana
Dirección de Planificación
Dirección de Gestión Logística
Dirección de Biomédica
Coordinación
Dpto. Administrativo
Dpto. de Finanzas
Asesoría Jurídica
Asesoría y Asistencia Técnica
Unidad de Control Interno
Dpto. de Contrataciones
Dpto. de Reactivos
C.P. JORGE ORZUSA SEVERO
Director Administrativo
DGGIES - MSPyBS

RECIBIDO
25 -11- 2024
DGGIES
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
Lourdes Ocampo Villalba
Dpto de Contrataciones DGGIES
230544

SCG p/ pn corresp.

Lic. Antonio Carte
Dpto. de Contratacio
Dir. Administrativa

CyG/MEZ

INDUFAR

Fernando de la Mora, 11 de Enero de 2024

Señores
DGGIES
CONTRATOS Y GARANTIA
Presente

Por la presente nos dirigimos a usted en relación a la **Licitación Pública Nacional SBE N° 15/2022, ID: 409.970 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" - PLURIANUAL** mediante la cual hacemos entrega de la póliza, vigente hasta el 31/12/2024.

Sin otro particular muy Atentamente;

Sr. Cesar Luis Vera Barrientos
Representante Legal

Sr. César Vera Barrientos
C.I. N° 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

SEGUROS CHACO S.A.
DE SEGUROS Y REASEGUROS

Anexo Nro 1 a la Póliza Nro: 22.1509.0010409.0001
Asegurado: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL-UOC Nº 1 NIVEL CENTRAL (D.O.

Cuadro de Liquidación de Premio del Endoso		
Prima	Gs.	3.357.273
Interés p/Finac.	Gs.	0
IVA	Gs.	335.727
Premio	Gs.	3.693.000

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 3.693.000 (Guaranies Tres Millones Seiscientos Noventa Y Tres Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 08 de enero de 2024

ADRIAN VELILLA FERNANDEZ
PRESIDENTE

CAROLINA ALMADA
JEFE SECCIÓN

INDUFAR

Fernando de la Mora, 11 de Enero de 2024

Señores
DGGIES
CONTRATOS Y GARANTIA
Presente

Por la presente nos dirigimos a usted en relación a la **Licitación Pública Nacional SBE N° 15/2022, ID: 409.970 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" - PLURIANUAL** mediante la cual hacemos entrega de la póliza, vigente hasta el 31/12/2024.

Sin otro particular muy Atentamente;

Sr. Cesar Luis Vera Barrientos
Representante Legal

Sr. César Vera Barrientos
C.I. N° 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

INDUFAR CISA

Fernando de la Mora, 8 de Noviembre de 2022

Señores
DGGIES
CONTRATOS Y GARANTIA
Presente

Por la presente nos dirigimos a usted en relación a la **Licitación Pública Nacional SBE N° 15/2022, ID: 409.970 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" - PLURIANUAL** mediante la cual hacemos entrega de la póliza, vigente hasta el 30/02/2024.

Sin otro particular muy Atentamente;

Sr. Cesar Luis Vera Barrientos
Representante Legal

Adriana Carrazo Vera
Jefatura Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS
08/11/22

SEGUROS CHACO S.A.
DE SEGUROS Y REASEGUROS

Póliza Nro: 1509010409
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: INDUFAR COMERCIAL E INDUSTRIAL SA

SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUDICACION

SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, garantiza a:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL-UOC Nº 1 NIVEL CENTRAL (D.O.C), con domicilio en PETTIROSSI ESQ. BRASIL, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 671.383.988.- (Guaranies: Seiscientos Setenta Y Un Millones Trescientos Ochenta Y Tres Mil Novecientos Ochenta Y Ocho .-)

que resulte obligado a efectuarla:

INDUFAR COMERCIAL E INDUSTRIAL SA, con domicilio en ANAHI E/ SAAVEDRA Y BELLA VISTA - ZONA NORTE, FERNANDO DE LA MORA - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detallan a continuación:

LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 15/22 - ID Nº 409.970. PARA "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPBS". CONFORME CONTRATO Nº 583/2022.

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

ADRIAN VELILLA FERNANDEZ
PRESIDENTE

CAROLINA ALMADA
JEFE SECCIÓN

La presente póliza consta de: 2 Página(s)